



DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** REFRENDO
**PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002801
FOLIO: 000000
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 05-agosto-2021

NOMBRE: RAMIREZ RODRIGUEZ ALICIA
UBICACIÓN: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
COLONIA: EL TAPAYO
CALLE CRUCE 1: GABRIEL
CALLE CRUCE 2: RITA PEREZ DE MORENO
GIRO: TACOS TACOS DE ASADA, BISTEK, CABEZA Y TRIPA
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.90 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$390.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 11:00:37 p
MARTES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 11:00:37 p	SABADO	SI	DE: 06:00:36 p	A: 11:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 11:00:37 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:36 p	A: 11:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE
**MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

Alicia Ramirez Rodriguez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

RAMIREZ RODRIGUEZ ALICIA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El funcionamiento y atención del puesto a tener un personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.